

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

## I,MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

## LILY MARLENE SCHULTZE SALDANA

En La Cisterna, a 20 de junio de 2013, entre la I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, Sociólogo, chileno, casado, cédula de identidad Nº 7,436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda Nº 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña LILY MARLENE SCHULTZE SALDANA, Rut Nº 15.780.786-2, domiciliada en Pedro Aguirre Cerda Nº 0256, Block K, Depto. Nº 22, comuna de La Cisterna, en adelante "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley Nº 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

**SEGUNDO:** En cumplimiento a lo enunciado en la clausula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum Nº 1442 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de junio de 2013, se contrata a doña Lily Marlene Schultze Saldana, ya individualizada en este instrumento, para que **realice Apoyo al Taller PREVIENE, Vacaciones de Invierno,** el día 08 de julio de 2013.



**TERCERO**: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de éste contrato.

<u>CUARTO:</u> la municipalidad se obliga a pagar a la contratada, por la ejecución de la presentación indicada precedentemente, un honorario bruto de \$55.555.- (cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos), valor al que deberá retenerse el 10% de Impuesto a la Renta, suma que deberá cargarse al Programa de Fortalecimiento, Ítem Nº 21.04.004.-

QUINTO: En garantía de la correcta y completa ejecución cabal y oportuna de la obligación contraída en virtud del presente contrato, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, el precio del presente contrato al municipio, dentro del lapso de 30 días de verificado su incumplimiento por la Unidad Técnica.

**SEXTO:** Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

**SEPTIMO**: La personería de don **Santiago** Rebolledo **Pizarro**, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del **Acta** de **Sesión del Conce**jo de fecha 06 de diciembre de 2012, el que no se inserta por ser conocido de las partes.

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO A L C A L D E

LILY MARLENE SCHUL FAESALDANA RUT 15.780.786